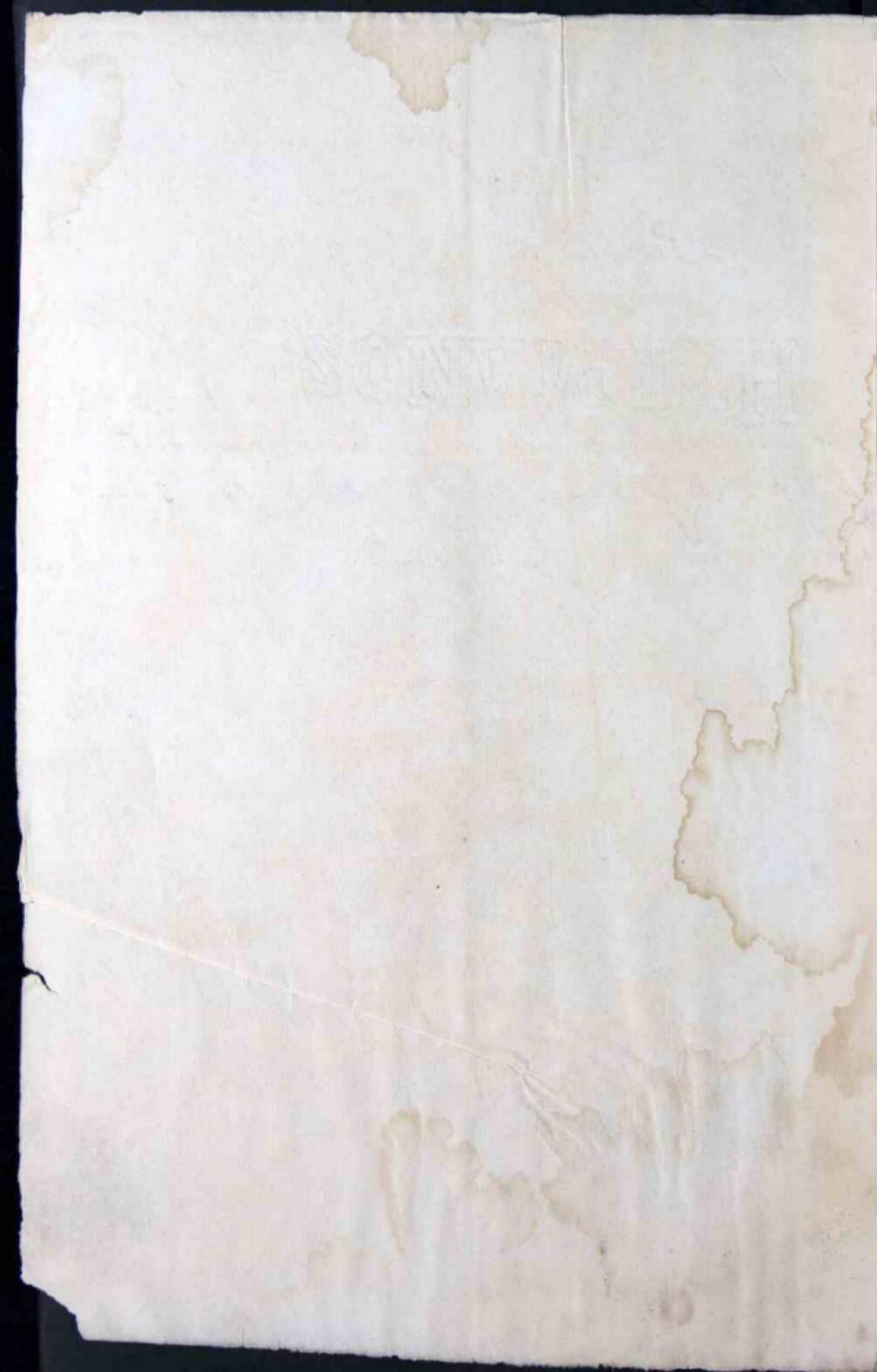


Pueblo de Benidoleig

Libro de actas de las sesiones que  
celebra esta corporación en el corriente  
año 1906 que comprende desde el dia 3 de  
Enero a 11 de Mayo con





folio uno

Acta de toma de posesion del Ayuntamiento interino  
y sorteo de los que deben constituirlo formando parte del  
mismo.

Suors concuerdos  
del Ayuntamiento  
D. Jaime Poni Ballatos  
Concejales interinos  
D. Vicente Garcia Ballatos  
Martín Far Marques  
Juan Gilabert Ballatos  
Rafael Ballatos Rata  
Jof Cañuelo Miralles  
Jof Ballatos Rata

En el pueblo de Pinedobrig a tres de  
Enero de mil novecientos dieciocho años.  
A las diez horas de hoy y bajo la pre-  
sencia del Señor Alcalde de su mandado  
en el D. Jaime Poni Ballatos se reunió  
en el local de Sesiones del Ayun-  
tamiento los Suors del mencionado cargo  
espiritu determinados su situación legal  
con el fin de dar cumplimiento al lo  
disputado por el Señor Gobernador Civil de  
la provincia en su comunicacion de fecha  
de diciembre ultimo suspendiendo al Ayunta-  
miento propietario y nombrando tal Interino  
que lo sea de reemplazar momentáneamente,  
no habiendo asido expreso hecho del Poni  
Ballatos el Alcalde y otros individuos del Ayuntame-  
nto que debe serlo lo cual corroboró al Pueblo  
Humble de abandono de cargo.

Abierta la sesión por dictio Suor Presidente  
de un orden de lectura de la referida comuni-  
cacion y entradas y todos le su contenido, di-  
puso

tos cada uno por su parte cumplió  
cumpliendo los que en la persona del con-  
sejo de Concejales intervinieron de este Ayuntamien-  
to que aceptaron. Enseguida constituyendo el  
Ayuntamiento abriendo la presidencia,  
la ocupó el Concejal anterior D. José Caudillo  
Miralles y al proceder al sorteo que determinase  
los tres que iban a continuación perteneciendo  
a la Corporación mientras dure la sus-  
pección de los propietarios y exentos los  
miembros de todo los auxilios en papelería  
igualles y media la oportuna suspensión  
valiéndose los cuatro propietarios que son D. Vicen-  
ti García Ballalés, D. José Ballalés Párraga,  
D. José Ballalés Escrivá y D. José Caudillo  
Miralles que son los que iban cesar y contin-  
uarán mientras dure la suspensión los  
restantes que se quitan al无缘 o juan  
D. Martín Torre Marqués, D. Juan Gilabert  
Ballalés y D. Rafael Ballalés Párraga; y co-  
mo en las cuatro horas se ha de celebrar la  
sesión inaugural disiparon para la misma  
la elección de concejales y alcaldes que corres-  
ponde a ellos, constituyéndole los jurados  
para el corto lapso de tiempo que media  
de una sesión a otra al ultimo Concejal  
que les prevenido esta sesión, que a diez  
y por terminada la reunión de orden

folio dos

dendou la presente que firmaron los que salen  
comunq[ue] el servicio voluntario de quarenta  
Rafael Ballente Juan Glabert

Jaimé Peris José Ballente

Vicente García

Martín J. A.

Eduardo Ballente

Sesión inaugural En el pueblo de Baudolíga tres  
de Enero de mil novecientos seis: A  
las once horas de hoy y bajo la presi-  
dencia del Concejal que obtuvo una por  
mayor número de votos en la elección que  
fue sucesiva por aclamación se rea-  
vivieron los títulos del cuarzo, no  
malviendo asistido los tres concejales ele-  
gidos en doce de Noviembre ultimo en la villa del  
Vicente García Ballente no obstante haber sido  
estados en forma para constituir definitivamente  
este Ayuntamiento y cumplimentar los prece-  
tos de los artículos 58 y siguientes de la Constitución  
municipal.

Enseguida se escribieron en papelito igual  
que el acuñado por todos los Sres. Concejales  
para la elección de Alcalde de este Ayuntamiento  
y en el Censo corriente y depositadas en

en su saco preparado al efecto se extrajeron  
una por una sucesivamente por el Presidente  
y por los demás concurrentes que sabían bien  
que no ocurría duda alguna el resultado  
y resultando votado por los cuatro suores  
Concurrente mayoría absoluta de la Corporación  
D. Vicente García Ballón que se  
proclamó tal Alcalde de este Ayuntamiento  
teniendo cargo del mismo y no del Cautón ni  
ello de la Alcaldía por no haberse presentado  
por el que lo tiene en su poder.

Enseguida se procedió a la elección del Señor  
alcalde sucediendo el nombramiento de D.  
Rafael Ballón Pinto por el voto de todos  
concurrentes y supuesto haberse reunido la alberca  
de una sesión ordinaria convocada los fines  
a las nueve de la mañana y concluidos los  
ejercicios de esta se dio por terminada la parte de  
acuerdos se comunicó al teniente Gobernador Cuadre  
la provincia y resultado con la revisión de  
copia de esta acta y al vicecónsul por haberles  
truido la presente que forman los que iban a hacerle  
y por los que no y de su orden al secretario habilitado  
de referencia de que certifica

Rafael Ballón

Juan Gilbert

Vicente García

Joan Ballón

Martínez Jav.

Eduardo Ballón

Alcalde  
 D. Vicente García  
 Concejales.  
 D. Juan Gómez  
 Martínez Ybar  
 Rafael Díaz

En Zamora el día veintiuno de Enero de  
 mil novecientos seis. Reunidos en la  
 Casa Alcalde para su haber Constitui-  
 tos bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde don Vicente García Díaz  
 los tres concejales antes nombrados se  
 agraron al escamor, en sesión ex-  
 traordinaria, para convocarla  
 al efecto, se declaró abierta la reunión  
 A este respecto se manifestó por  
 el Sr. Presidente que como los con-

trata por la convocatoria, el objeto de lo señala era el de  
 señalar respecto de la conducta llevada por los señores  
 Secretario de la corporación, depositario de fondos naciona-  
 les y del Sr. Párroco encargado de la parroquia, así  
 como con cui el efecto en que se cumple la recauda-  
 ción de los repartimientos de comunas y verbenas.

En su visto los tres concejales después de dirigir  
 satisfactoriamente el escamor, acordaron por unanimi-  
 dad nombrar Secretario interino de esta corporación a Don  
 José Antonio Mati Corrales para que actúe en todos los  
 casos de inconvenibilidad, incapacidad, ausencia  
 y enfermedades de don Vicente Díaz García Almázares,  
 depositario de fondos nacionales y del Párroco a don  
 Bartolomé Soto Gómez, Alquacil a don José Mico Or-  
 quín, Juzguesclos titular a don Carlos Iguala  
 y guarda municipal de campo a Vicente Mati

Oidor. Todo esto en los bideros conmendado en por-  
se punto.

Tambien se acordó hacer cuentas que por falta de  
documentacion, se ignora o ciencia neta quienes son  
los personas que ocupan desempeñando estos cargos.

Asi mismo se acordó que para conocer el estado  
de la recaudacion, se requiere al recordar de los re-  
portes de comisiones y arbitrios que segun noticia le  
uede Juliano Pio Ballester proveer que en el termino  
de seguid dia, presentar en esta Alcaldia la cuenta de-  
tallada del dia y date de su gestor, así como el ex-  
pediente de la recaudacion, despues de averificadas  
leyes.

Final este Oficio objeto de la correccion,  
se levanto la union firmando los tres concurrentes  
de que consta.

Vicente Garcia

Jean Gilbert

Martin Pio Rafael Ballester

Rafael Ballester

Alcalde  
D. Vicente Garcia  
Congresas  
D. Martin Pio  
Rafael Ballester  
Jean Gilbert

En Santiago a ocho de Junio de  
mil novecientos veinti. Nombrado en  
sesion ordinaria en la Casa Alcaldia  
por no haber Concordado los tres  
concurrentes sobre nombre se expresa  
al margen, bajo la presidencia del  
Sr. Profesor don Vicente Garcia Da-  
lentero, se declaro abierta la reunion y se dieron las votaciones  
de los concurrentes, fueron aprobadas.

Siguientemente se acordó el dictado correspondiente

folios cuatro

minuto de cuantos operaciones pertenecen a esta corporación  
Anísmismo se acordó aprobar la lista que por separado se  
ha formado de las personas consideradas como probables para  
los efectos de que se les suministre gozuel, cuando sea necesario  
necesitarios para el funcionamiento, titular de este puesto son  
Gómez Ayala, al qual se le comunicará é secretaría dicha  
relación a la villa de Ciudad Real su residencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la  
sesión poniendo los tres concuerdos de que testifico.

Vicente García      Rafael Ballster

Martín Yar

Juan Gilabert

Eduardo Rallo

Moralde      En Semidiez si quince de Enero de  
d. Vicente García      mil novecientos setenta y Cuatro en sesión  
Concejales      del concejo de Moralde se nombró un comité  
d. Rafael Ballster      ordenando en la Casa-Medalla para no  
" Martín Yar      tener Comisiones los tres concejales cuyas  
" Juan Gilabert      voces del no expirar el margen, bajo  
que la presidencia del Honorable Señor Vicente  
García Ballster, se declaró abierta la  
sesión y como el acta de la anterior  
fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a la correspondencia  
oficial y se acordó su cumplimiento.

Anísmismo se acordó la distribución de fondos para  
el presente año de Ejercicio, autorizando al Honorable

para que verifique lo propio que tenga por con-  
veniente, con relación a las disposiciones vigentes

"No habiendo tratado en el de que tratar si  
fueron le más propicias las votaciones de que  
están.

Vicente García

Rafael Ballón

Matías Gay

Juan Gómez

Eduardo Ballón

Diligencia q. han contado por medio de la presente, que  
en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesión  
ordinaria correspondiente por no haber reunido  
suficiente número de los concejales para po-  
der acordar, si se convocaría para otro dia des-  
pués, por no haber encontado urgencia de que  
tratar.

Buenas y rectas/ de su ex de su il. nra e-  
cada su.

Vicente García

Eduardo Ballón

Diligencia q. en Buendía se celebra de acuerdo se sit.  
Se hace constar por la presente q. en el dia de hoy no ha  
podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no  
haber reunido suficiente número de los concejales para  
poder acordar, si se convocaría para otro dia despues  
por no haber encontado urgencia de que tratar.

Vicente García

Eduardo Ballón

En Benito Juárez el día de febrero de mil novecientos veintiún. Tomando provisión en forma  
 bajo la presidencia de Don Alvaro Obregón  
 Chávez Delegado especial del Señor Gobernador  
 civil de la provincia en el local de reunión pública  
 de mindo acorde puebla el concejo propietario del  
 término de 1103 a 1105 D. Juan Bautista Párriz Ballerín y  
 los vecinos del mismo por la autoridad dada a D.  
 Vicente Franco Ballerín D. Martín José Marqués  
 D. Juan Gilbert Ballerín D. Rafael Ballerín Párriz  
 D. José González Párriz D. José Ballerín González  
 y D. José Ballerín Párriz y vecinos de su local  
 se indica que el Señor Delegado dio permiso al  
 acto mencionado que habiendo sido manifestado  
 que el Gobernador civil al objeto de cumplimiento  
 de su cargo de aquella autoridad de que va a  
 ser accionado nombra a don D. Juan Bautista Párriz  
 Gilbert que era el designado en primer término  
 para ejecutarlo y que habiendo sido requerido este  
 al efecto un escrito formal haber manifestado  
 en estos términos a su cumplimiento se ordenó  
 por el Señor Gobernador civil que no considerase  
 ya cumplimiento alguno para ello iba a ejecutar  
 lo mandado por lo que procedió a dar la  
 forma de comunicación que copiaba a la otra  
 dice: "Yo juro y declaro en fecho que dice: Gobernador  
 civil de la provincia Alvaro Obregón - Sesión 1º - N°  
 167. - Con esta fecha dirijo a Don Juan Bautista Párriz

Gilbert de Perellodiz lo siguiente: - Visitó el expediente  
introducido en virtud del mismo presentado en este Gobierno  
por Vicente García Dallatorre y otros concejales el año aquél  
e interviene ésta del Ayuntamiento de Perellodiz, pue-  
diendo se declare la nulidad de la constitución de la  
expresada corporación municipal y Constituida, pre-  
viéndose consecuencia de la visita de inspección de Ayun-  
tamientos de Perellodiz, que dicha persona de Segadó  
de su autoridad se propuso y acordó este Gobierno con  
fecha 30 de diciembre último la suspensión del Alcal-  
de y concejales del mismo D. Juan Bartolomé Poirí Gil-  
bert, D. Guillermo Poirí Gilbert, D. José Poirí Gilbert,  
D. José Meléndez Miralles y D. Faustino Poirí Dallatorre,  
D. Vicente Poirí Dallatorre y D. Martín Marqués Gilabert.  
Bastillón que para cubrir el vacante de los expulsos  
del concejo y concejales suspuestos con igual fecha  
el 30 de diciembre se nombraron concejales interi-  
nos a D. Vicente García Dallatorre, D. Martín Poirí  
Marqués, D. Juan Gilabert Dallatorre, D. Rafael Ma-  
lentes Pastor, D. José Llorell Miralles y D. José Dalle-  
torre Gorira y D. José Dallatorre Pastor. - Bastillón  
que regimó aparece en una nota fechada ante  
el Notario municipal y milita por los testigos que  
oba en el expediente de inspección que  
notificaba al Alcalde D. Juan Bartolomé Poirí Gilbert  
a los vecinos del hermano día 30 del citado mes con  
diciembre de 1805. - Bastillón que regimó estacionó  
ditos también en el expediente el día 1º de Enero  
siguiente sin expresar la hora se presentaron a la  
presidencia del concejal propietario don Faustino Poirí  
Dallatorre los concejales designados en virtud de la man-  
ifiesta resolución de este Poderoso y 3 de los elegidos  
en la renovación del mes de Noviembre del año  
anterior constituyéndose como tales y otros el nuevo  
Ayuntamiento procediendo a la elección de Alcal-  
de y demás cargos que establece la Ley municipal.

folij 215

Resaltando que en 3 del propio mes de Enero  
celebraron elvin también los concejales sestiones  
reunidos por este Gobierno en sesión de sus de  
los propietarios imponibles pensionandole des  
de un tiempo aquellas y procediendo a celebrar el  
acto de los que nos dice de instituir las leyes con  
ejercer propietarios imponibles que concuerda  
regir ejerciendo el cargo en el Gabinete de 1706. a  
1707.- Resaltando que los concejales sestiones  
a quienes por reunión del 30 del año de 1706. se  
ofrecer las pensiones en lugar de los impuestos  
celebraron otra sesión el mismo dia 3 de Enero  
y por constituir el Ayuntamiento eligiendo  
Alcalde y los demás cargos que la ley determina.  
Resaltando que como consecuencia de estas  
reuniones aparece en el quell de Ayuntamientos  
que se considerase bien con  
stituirlos con su respectivo Alcalde y demás comp  
añidos lo que originó necesariamente su  
descubrimiento en aquella administración mun  
icipal.- Considerando que para evitar las  
frenadas consecuencias que ha de producir la  
duplicidad de Ayuntamiento se hace preciso  
 establecer la rectitud que exige el cum  
plimiento de los mandatos de la Ley - Consi  
derando que tiene de considerado desde  
los veintidos horas del 31 de Diciembre el au  
torizo Alcalde de Gran Bretaña <sup>1706</sup> Robert  
de la imposición acordada por este Gobierno de  
el y los restantes concejales propietarios en  
aquella fecha no debió convocar anítr ni que  
hacer la sesión inaugral de 17. de Enero ante  
mismo permitir que concuerden a ella mi  
tros en parte en las votaciones celebradas mi  
gros de los concejales que como él se dicen

trabari suspendidos. - Considerando que habiendo tomado parte en la votación fijada y acuerdos registrados en la respectiva sesión del 1º de Enero del año corriente miembros de la Junta Municipal de Arbova, los Pueblo de Peris, Gobedet y Llomell, han querido hacerle partícipe que los mencionados acuerdos se hallan suspendidos con su cooperación. - Considerando que d'acordandole los cuatro concejales propietarios del bienio anterior que estaban en posesión de los mismos que convocaron la reunión de votación del 1º de Enero, resulta que solo pudieron tomar acuerdo los tres que militaron en las respectivamente elegidas lo que no constituye para la correspondencia absoluta que requiere la ley para llevar a cabo la constitución de tal que aquella Asamblea no se corresponde de modo completo ni por tanto son cuatro los que constituyen aquella mayoría por la que también es nulo todo lo hecho en la respectiva sesión. - Considerando que por los motivos expuestos la Unión del día 26 de Enero establece de varias vías de origen que aparte de los motivos propios que suficiente para invalidarla y anularla pudieran ser objeto de sanción penal por constituir su efecto una prolongación de formaciones realizadas por quienes continúan ejerciendo otros de distinto y contrario de que establecieron. - Considerando que tal estado de cosas no puede subsistir sin repercutir con ello gravemente la buena administración municipal del pueblo de Peris, y a parte de que la existencia de los Alcaldes y alcaldesas de los Ayuntamientos constituye una perfecta transgresión de la ley. - Por lo que enporá cesiones legales aplicables a la materia el informe

me de la Comisión provincial así como el voto  
posteriormente para el voto de la misma D. José  
Antonio Cervantes. He recordado: - 1º. Declarar  
nula y sin ningún efecto la constitución del  
Ayuntamiento de Pinedo, llevada a cabo  
de la reunión de 1º de Enero último e invalidar  
los acuerdos tomados en dicha reunión sin per-  
jicio de ser sujeta a los tribunales ordinarios  
porque aparenta no existir el delito de prolonga-  
ción de plazos que por parte del Alcalde impun-  
did en 30 de diciembre de 1905 - 2º. Anular de  
igual modo la constitución del mismo Ayun-  
tamiento hecha con fecha 3 de este mes de  
Enero. - 3º. Que por el Alcalde que ejercía tales  
funciones en 31 de Diciembre último al serle  
notificada la suspensión de este Gobierno en él  
y los demás concejales que entonces compo-  
nían el citado Ayuntamiento se convocó  
dentro del plazo de 24 horas a los concejales ci-  
tados mencionados en 30 del respectivo mes de Dic-  
iembre al objeto de despedir formalmente la Alca-  
lada al que de estos hubiera tenido mejor nú-  
mero de votos en su respectiva elección a  
cuyo acto debieron también asistir los conce-  
jales propietarios que lo fueron de aquello  
fecha. - 4º. Que por el que resultó designado  
Alcalde regresó lo dispuesto anteriormente  
y convocó a los concejales elegidos en 12

de Noviembre último y a los sitiarios, para la  
constitución del Ayuntamiento procediendo a  
interior los que de las últimas elecciones de recuperarán  
los impuestos a quienes correspondía regir el ejer-  
cicio el cargo. Tendrá y cosa verificada esto lo que  
procedentes de la última elección y los tres siti-  
arios que resulten del resto procederán a consti-  
tuir el Ayuntamiento de Paredes de la Sierra que establece la vigente ley municipal. - 2º Nom-  
brar al oficial de cierre de Administración y  
2º de este Gobierno civil don Narciso Gómez  
Chapuli delegado de mi autoridad para que  
ejecute el 3º y 4º de estos acuerdos visto lo que  
quiero lo que deban hacerse dentro del plazo de  
24 horas de recibídas notificadas. - Los que tra-  
tado a V. con su conocimiento y efecto que se  
expresan. - Dijo que a V. iba a Alcañiz y Ge-  
nero 1166 = C. Pastor y Casado. - Partiendo. - Sir da  
Narciso Gómez Chapuli.

En virtud de la lectura y dicto por notificado  
de no importar el concejal y propietario D. Ju-  
anme Toribio Dallester viudo que se encontraba  
presente de los impuestos y el Delegado procedió  
a presentar en sus cargos a los sitiarios D. Vi-  
cente García Dallester, D. Martín Jiménez Miguel  
D. Juan Gilabert Dallester, D. Rafael Dallester  
Pastor, D. José Carreras Miralles, D. José Dallester  
Gómez y D. José Dallester Pastor, todo lo que se  
encontraban presentes en este acto y no pudieron saber  
se de un sueldo visto por carecer de votos para  
ello cual sea el que trae obtenido mayor nú-  
mero de votos en la elección al efecto de poder  
exigirlo literalmente lo dispuesto por el Gober-  
nador civil en el acuerdo obfit de este año fuie de-

folios ocho

riguendo por su autoridad D. Mariano Fernández Marqués para desengañar intencionadamente la pleblea el que ocupó regularmente la presidencia manifestando que no se negaba la constitución definitiva del Ayuntamiento citaba a los presentes para celebrar sesión ordinaria ante efecto en el mismo local en que se encontraban reunidos para los diez y siete horas del día de la fecha quedando en actas por cédula a los propietarios elegidos en la última elección que debían asistir, quedando aquellos enterados y dandole por citados.

Sabida que fue la presente nota que encontraron conforme los antecedentes la firmaron con el trazo de la firma de los señores Alfonso García lo que saben hacerlo, de todo lo que dice fí.: El encomendado Martín - Valle - El intermedio - Brit - Valle

Mariano Fernández Marqués

Juan Gilbert

José Ballster

Jáime Peris

Vicente García

Rafael Ballster

Martín Zar

José S. Martínez



and a number of small birds  
and some larger ones, and  
one sparrow hawk which  
was seen to fly over the water at  
a great height and was seen to drop down  
and catch a small bird in its talons.  
The water was very muddy and  
the birds were seen to fly over it  
and alight on the surface of the water  
and were seen to catch insects  
and other small creatures.

Very interesting

~~Specie~~

~~Small bird~~

~~Small bird~~

~~Small bird~~

~~Small bird~~

~~Small bird~~

~~Small bird~~

Senores asistentes

D. Vicente García Ballón a diez de Febrero de  
Juan Gilabert Ballón en el mencionado seit Comendos en  
Rafael Ballón Pastor en este pueblo el concejal propietario.  
José Corredor Miralles Vicente García Ballón y los inte-  
José Ballón Escrivá ntid. Juan Gilabert Ballón, d.  
José Ballón Pastor  
Martín Jan Marqués Rafael Ballón Pastor, d. José Ca-  
selles Miralles, d. José Ballón Pastor Escrivá  
d. José Ballón Pastor y d. Martín  
Jan Marqués bajo la presidencia de  
este que nació el diez y nueve horas de  
un lado el presidente declaró ante  
esta sección manifestando que  
el objeto de su presencia era el  
acuerdo del Sr. Gobernador civil  
de la provincia a fecha veinte  
del actual quedando constituir  
en legal forma esta con-  
cejalía municipal y autoriza-  
do que haga con los presentes  
muyomis efectos viña a  
poder a ellos tomando acto  
certos posesión de su cargo  
el concejal propietario  
que se hallaba presente d. Vicente  
García Ballón el que ocupó  
la presidencia por correspondiente  
en suyo aleg

Acto continuo y con arreglo a lo dispuesto  
dantle por la primera autoridad de la pro-  
vincia se procedió al sorteo por sucesión  
de los concejales sitiarios que han de formar  
parte del Ayuntamiento mititando a los  
concejales propietarios más conocidos que  
correspondía seguir ejerciendo el cargo, re-  
sultando elegido por la suerte para el Dr. <sup>do</sup>  
D. Martín Fernández Marqués D. Rafael Ballester  
Paster, y d. José Ballester Paster, de que se pos-  
esionaron inmediatamente de su cargo.

Se procedió después y una vez hecha por  
el presidente la deliberación de estos constituyentes  
el Ayuntamiento en legal forma y votos, que  
votó absoluta para todos acuerdos a la elección  
en calidad Presidente en la forma que la  
ley determina resultando elegido por unanimidad  
por los señores D. Vicente García Ballester que se pone  
nombra en el acto de su cargo; después fue elegido  
para el cargo de Regidor D. Simón Martínez por  
unánime voto d. Rafael Ballester Paster que igual-  
mente quedó poseicionado de su cargo.

En virtud de que el Ayuntamiento conce-  
yo sobre el doctor que <sup>asentó</sup> se encuentra <sup>que</sup> el que  
vocie desocupando este cargo el año ante-  
rior se acordó por unanimidad nombrar  
a d. José Patomé Martínez como el conci-  
jer de sitiarios y secretario accidental  
miente, por lo que se posionó de su cargo pro-  
cediendo a redactor de la presente acta que au-  
torizará como tal secretario.

que vier

se acordó después celebrar reuniones ordinarias  
todo los domingos a las once de la mañana  
y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesión de la que se tomó el acuerdo  
la presente acta que firmaron todos los asis-  
tentes al acto que sobre necesidad convino a  
acordar en que certificase - El interlineado - du-  
rante - Pela

Vicente García

José Ballaster

Juan Gilabert

Rafael Ballaster

Martín yay

José A. Mat

Medalla

D. Vicente García Ballaster.  
Concejal.

D. Rafael Ballaster Pastor  
„ Martín Yer Marqués  
„ José Ballaster Pastor

En Bembibre a tres de febrero  
de mil novecientos seis. Convocada  
en sesión extraordinaria en la  
Casa Medalla por no haber Con-  
sejeros, los Srs. concejales cuyos  
nombres se expresan al margen  
bajo la presidencia del Sdñ Med-  
alla don Vicente García Ballaster, se declaró abierta la  
sesión.

Alzó la voz el concejado el Sdñ Presidente que como  
lo constataba a los Srs. concejales por la convocatoria que  
el efecto se les pasó a domicilio, el objeto de la reunión era  
el de presentar en sus cargos de concejales a los elegidos

en la de Alcaldes e intendentes y demás por consiguiente en  
también efectivamente el nuevo Ayuntamiento.

En su visita los tres amigos, recordando que les concor-  
daron electos en la de Alcaldes e intendentes, Juan Bachirito  
Pérez Gilabert, Hilario José Gilabert y José (Ferrer) Diego  
Gilabert Ferrer, no han comunicado a esta señora a pesar  
de haberleslo comunicado en debida forma, segun los due-  
ños de los propietarios de vivienda que se tiene a la  
vista; sin embargo a la de diez días del comunicado, por  
una fecha quedaron encargados en la multa que el Señor  
Gobernador señala de conformidad con el principio 1º,  
artículo 13º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1821,  
acordando por conformidad conforme al 9º principio de  
dicho artículo, declarar a los mencionados Juan Bachirito  
Pérez Gilabert, Hilario José Gilabert y José Gilabert Ferrer  
mismos en el doble de la multa que el Señor Gobernador designe  
que.

Anadiendo se acuerda que se entregue a los repetidos  
los gastos que concurren a la señora Alvarado para  
sobrada lugar el dia diez y seis del año dada a los diez de m-  
arzo en la Com- Alcaldía por los señores Con-  
sistorial el objeto de poseerlos en un catalogo de con-  
ejales y dejar constituido depositariamente el Ayun-  
tamiento, ignorándoseles que si dejan de concumir  
mujer dice que el Ayuntamiento pueda constituir  
libidinosa, se consideran vacantes sus cargos, de  
conformidad con el principio 3º del repetido artículo 13º  
del Real Decreto de 24 de Marzo de 1821.

Finalizado este el mismo objeto de la convocatoria,  
se levantó la sesión, firmados los señores con



folios ocho

conocíos conmigo el Secretario, de que salfio.

J. M. Garcia Martin <sup>Don</sup> Rafael Ballster

Don Ballster

Don P. M.

Melde.

D. Vicente Garcia  
Concejal.

D. Maria J. P.  
" Rafael Ballster  
" José Ballster

En Benidoleig a diez y seis de Febrero  
de mil novecientos seis. Nombrados en sesión  
extraordinaria propia convocatoria al  
efecto en la Casa Meldeja por se habían  
Comisionado los Sres. Concejales cuyos nom-  
bres se expusieron al margen y bajo la  
presidencia del Sr. Melde, dice Vicente  
Garcia Ballster, en calidad abierta la sesión

Ack seguid recordado el Sr. Presidente que el  
objeto de la reunión era como lo contaba a los Srs. con-  
caventados por la convocatoria que al efecto se cel-  
yó a don Melde, el de presentar en sus cargos de  
councilios a los electos en sede de Novembre el  
anno dos Jean Bautista Sris. Gilabert, Don Hilario  
Parr Gilabert y Jose Gilabert Pérez y dejar constancia  
definitivamente el Ayuntamiento.

En su vista los Srs. concejales, recordando que los con-  
cejales electos en sede de Noviembre fueron Juan Bea-  
tista Sris. Gilabert, Hilario Parr Gilabert y Jose Gil-

Gobernador, se han comunicado a esta Junta de gober-  
no los votos comunicados en la Cédula anterior, segun lo  
explicado en los proyeccíones de citación que se hicieron  
a la sexta, y de haberlos aprobados con consideraciones  
sobre sus cargos que por tenerse por bien dejado  
de comunicar a la constitución del nuevo Ayunta-  
miento, habiendo sido declaradas nulas en la reunión  
que dirige el Señor Gobernador por no haber remitido  
a la Junta de diez de los veintes y con el dable  
exequencia por no haber acordado a la del dia trece,  
acordarse por unanimidad, considerando vacantes  
los cargos del Dr. José María Juan Bautista Ruiz Gómez,  
Hilario Juan Poblete y José Gómez Pérez, nacio-  
nales destituidos en base de Horrible dictámen.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria,  
se acuerda la Junta firmarnde los señores concernientes  
conveniente de que esté fechado.

Diego García

Martín Yar

Rafael Ballister

D. Rafael Ballister



3. D. Vicente García  
Concejal  
2. Martín Yar  
1. José Ballister  
1. Rafael Ballister

Benidorm, a diez y ocho de Fe-  
brero de mil ochocientos trece. Se acuerda:  
en sesión ordinaria en la Casa Municipal  
por no haber constituido los tres concejales  
imprescindibles se aguzare el escoger  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde

folio doce

Don Vicente García Ballester, se declaró abierta la sesión  
y quedó la acta de la anterior fechada aprobada.

Siguió dándose cuenta al concejo de la memoria  
oficial y se acordó su cumplimiento.

Ministros se acordó dividir este término municipal  
en tres secciones en la forma siguiente para que en su día  
proceder al sorteo de los tres que en número del ayun-  
tamiento han de componer la Junta encargada de  
el corriente año 1806.

Primera Sección = Sesacasa y tres vecinos

Comprende los vecinos contribuyentes de los calles de  
abajo, Canal, Toro y Empredrado.

Segunda Sección = Dos vecinos

Comprende los vecinos contribuyentes de los calles de  
Cerrajería y Castillo.

Tercera Sección = Dos vecinos.

Comprende los vecinos contribuyentes de los calles de  
Salamanca, Tébola, Ondara, y de la Rosa.

Y no habiendo otras ambigüedades de que tratar, se levantó  
la sesión, firmando la acta que sobre de que certifico

D. Vicente García  
Ballester

Martín Martínez

Rafael Ballester

José A. Martínez



Alcalde  
D. Vicente García  
Concejal  
Don Rafael Ballotet  
D. José Ballotet  
D. Martín Yar

Resuelto el sorteo de sucesión a la alcaldía de Mora de nacido  
que se ha celebrado en la Casa Alcaldía los días consignados  
en la ordenanza municipal, se expone al margen lo que  
la presidencia del Señor Alcalde don Vicente  
García Ballotet, sevillano abierto con  
orden y leída el sorteo de los sucesos fui  
aprobada.

Según lo establecido se procedió a practicar  
el sorteo de los tres sucesos que en virtud del reglamento han  
de componer la sucesión municipal en el corriente año, cuya operación  
es el siguiente suceso.

1<sup>a</sup> Sección. d. Juan Gilabert Ballotet, d. Juan Condeles  
Mora y d. José Pérez Ballotet.  
2<sup>a</sup> Sección. d. José Condeles Morales, y d. Rafael Mayol  
Jomor.

3<sup>a</sup> Sección. d. Francisco Yar Ballotet y Pedro Sastre Mu-  
ñiz.

Terminado el sorteo se acordó se haga saber a los elegidos  
su nombramiento.

Y se habiendo oído su voluntad de que todos se comprometan a cumplir la sucesión  
firmando en los documentos que se les den, de que conste.

Vicente García Ballotet

Martín Yar

Rafael Ballotet

José Sastre

